

## Acta de Integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones.

En el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, ubicado en la Región Sanitaria IX Región Valles, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 11 (once) del mes de Junio del año 2019 (Dos Mil Diecinueve), se lleva a cabo la sesión ordinaria con el propósito de conformar la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones, así como la toma de protesta de los integrantes y designar los cargos de la misma.

Reuniéndose el Ciudadano Presidente Municipal **Lic. Martin Eduardo Guzmán Peña**, quien designa como Comisionado Municipal para la Prevención de Adicciones de Talpa de Allende, Jalisco a la C. Fatima Alejo Bobadilla.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco dirigido por el Secretario Técnico **Dr. Ignacio Contreras Ramírez**, designando como representante al **Lic. Norma Abigail Ambriz Torres**. Y autoridades competentes del lugar, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles.

### INTRODUCCIÓN

La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma coordinada y permanente por construir un "**Municipio Saludable y Libre de Adicciones**". Entre estas instituciones pueden estar:

**a) Dependencias Gubernamentales:** Regiduría de Educación, Regiduría de Salud, Regiduría de Seguridad Pública, Regiduría de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, Sistema DIF, Dirección de Seguridad Pública, Instituto de la Juventud, Comusida, Protección Civil, DARE, Servicios de Salud, Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, CEAJ.

**b) Dependencias No Gubernamentales:** Instituciones Educativas, Empresas, Establecimientos Especializados en Adicciones, Comités Vecinales, Centros de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Asociaciones Religiosas, Clubes Deportivos.

...

IV. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

V. La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida humana y el alivio del dolor evitable.

VI. La protección y el enriquecimiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

**Artículo 4.-** Autoridades estatales de salud:

1. Son autoridades sanitarias estatales:

.....

IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.** De los Ayuntamientos:

1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos:

....

II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;

III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;

**Artículo 13.** Bases y Modalidades de coordinación.

1. Las bases y modalidades del ejercicio coordinado de las atribuciones de los gobiernos Estatal y Municipal en la prestación de servicios de salubridad general concurrente, se establecerán en los convenios que al efecto se celebren, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 113.** Educación para la Salud. Programas:

1. La educación para la salud tiene por objeto:

....

IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, **prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas**, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y catastróficas.

**Artículo 164.- Consejo Estatal Contra las Adicciones. Objeto**

1. El Consejo Estatal contra las Adicciones, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, tiene por objeto promover



X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos

#### JUSTIFICACIÓN

1. Edad promedio en el inicio del consumo de sustancias adictivas en Jalisco: 13 años de edad.
2. La detección oportuna de situaciones de consumo de sustancias adictivas nos posibilita atender con mayor eficacia a niños, niñas y adolescentes.

#### COMPROMISOS 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

1. El Ayuntamiento se compromete a crear su **Consejo Municipal Contra las Adicciones** (DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL CALIFICADO EN ADICCIONES).
2. El Ayuntamiento en acompañamiento del CECAJ se compromete a elaborar un **Diagnóstico Municipal** (que será útil para identificar los problemas de la comunidad a fin de establecer una planeación eficiente y eficaz que responda a las necesidades reales del municipio en materia preventiva).
3. El Ayuntamiento se compromete a reglamentar la actividad de los Establecimientos que ofrecen servicios de atención y tratamiento a personas con Problemas de Adicciones.
4. El Ayuntamiento informará a través del Comisionado Municipal la detección de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones en modelo Residencial, Semi-Residencial o Ambulatorio y/o el otorgamiento de Licencias Municipales para dichos giros comerciales. (Con el objetivo de contar con un directorio actualizado en el Estado y promover el cumplimiento normativo que les regula).
5. Conmemorar el día 31 de mayo, "**Día Mundial sin Tabaco**".  
Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales
6. Conmemorar el día 26 de Junio, "**Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas**".
7. Conmemorar el día 15 de Noviembre, "**Día Mundial sin Alcohol**".  
Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.
8. Los miembros de la Comisión Municipal en Prevención de Adicciones se **capacitarán y promoverán los programas oficiales del CECAJ.**

Jalisco	Representante del CECAJ	<del>Lic. Norma Abigail Ambriz Torres.</del>	E-mail: Abigail.cec aj@gmail.com Tel: 3325376940
Región Sanitaria VIII Puerto Vallarta	Representante de la Región Sanitaria	Lic. Enf. Delia Patricia Haro Garcia	E-mail: Tel:
Presidencia Municipal	Presidente de la Comisión	<del>Lic. Martin Eduardo Guzmán Peña</del>	E-presidencia.talpa@hotmail.com Tel: 388 385 0009 ext. 101
	Comisionado	<del>C. Fatima Alejo Bobadilla.</del>	E-mail: Tel: 38801014569
IRISS	Miembro de la Comisión	Dña. Sandra Topete Alvarez Sandra Topete Alvarez	E-mail: sandrtp@hotmail.com Tel: 3881013083
Vocal Seguridad Pública	Miembro de la Comisión	Salvador Pérez Carrero	E-mail: Tel:
Director de departamento Cobaej	Miembro de la Comisión	Stalente Gonzalez	E-mail: Tel:
Apuntamiento	Miembro de la Comisión	José M. Cortes Espinoza	E-mail: Tel: 3881058188.
	Miembro de la Comisión	Luis Ortega Mtz.	E-mail: luid.ora@hotmail.com Tel: 3881058188.
	Miembro de la Comisión	José Manuel Ruelas	E-mail: Tel: 3881027820
	Miembro de la Comisión		E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión		E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión		E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión		E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión		E-mail: Tel: